Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, emitida el 20 de enero de 2023** del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, emitida el 20 de enero de 2023,** del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/210 002934

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 12 DIC 2022

GUILLERMO EFRAÍN PORTILLO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "MARS GECKOS"
[redacted]
P R E S E N T E

En respuesta a la documentación recibida en esta Delegación Federal, el 25 de noviembre del año en curso, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"MARS GECKOS"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 35 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta; e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "MARS GECKOS"
REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO EFRAÍN PORTILLO HERRERA
RESPONSABLE TÉCNICO: BIÓL. AXEL CARDOS CONTRERAS
UBICACIÓN: Calle 39-A No. 962-D x 86 Y 88, Fracc. Ciudad Caucel, Mérida, Yuc.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.0012 Ha.
COORDENADAS: DECIMALES

ID	X	Y	ID	X	Y
1	21.002094	-89.701928	3	21.001886	-89.701984
2	21.002079	-89.701847	4	21.001866	-89.701887

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0458-YUC-22
TENENCIA: Particular
TIPO DE PROPIEDAD: Privada
FINALIDAD DEL PIMVS: Reproducción y aprovechamiento, educación ambiental.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: Mixto (comercial).

Bitácora: 31/LR-0113/11/22

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat

002934

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

La presente incorporación al **"Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"**, se otorga para: establecimiento de un criadero para el aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre nacional la especie: ***Eublepharis macularius.***

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

A T E N T A M E N T E
SUPLENTE POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

ESTADO DE YUCATÁN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la C. Jaynet González Alvarado, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

C.C.P. - **Roberto Aviña Carlin.**- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - **Jesús A. Lizárraga Veliz.**- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
C.C.E.P. - **Lic. José Alberto González Medina.**- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
JGA/JARI/ISCD/abc

Bitácora: 31/LR-0113/11/22

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat